



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura y
Deporte

Deporte

Marqués de Murrieta 76
26071-Logroño
Teléfono:941-291100
Fax: 941-291221

Comité Riojano de
Disciplina Deportiva

Rfº.: CGC/JCR
Expdte.: 03/07
Fecha: 11/04/2008

RESOLUCIÓN NÚM.03/07

El Comité Riojano de Disciplina Deportiva, reunido con fecha 11 de abril de 2008, ha adoptado la presente Resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de mayo de 2007, Doña M. M. C., Presidenta de la Federación Riojana de Patinaje, presentó escrito en el Registro del Gobierno de La Rioja, dirigido al Comité Riojano de Disciplina Deportiva, contra Don I. I. E. y Doña S. E. I., ambos entrenadores de patinaje, y contra Dª Mª L. P., Presidenta de la Agrupación de Patinaje de Cervera del Río Alhama, en los términos que se dan por reproducidos.

Segundo.- Con fecha 30 de mayo de 2007, la Juez de la Federación Riojana de Patinaje, Doña L. R. M. presentó a su vez, escrito en el meritado Registro, contra Don I. I. E. y Doña S. E. I., en los términos que se dan por reproducidos.

Tercero.- Reunido el Comité Riojano de Disciplina Deportiva, con fecha 29 de junio de 2007, acordó requerir por escrito a las personas denunciadas a efectos de que en el plazo de diez días aportaran documentación acreditativa de las quejas de sus escritos de denuncia, y de manera especial se acreditara los perjuicios deportivos sufridos, trámite que ninguna de las partes cumplimentó.

Cuarto.- El Comité Riojano de Disciplina Deportiva mediante Providencia de Ordenación de fecha 4 de octubre de 2007, acordó incoar expediente y suspender las actuaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 60/2006, de 27 de octubre de 2006 de Justicia Deportiva y Régimen Disciplinario Deportivo, ante la posibilidad de que los hechos denunciados pudieran revestir carácter de delito o falta penal, remitiendo por ello el expediente administrativo completo al Ministerio Fiscal.

De dicha Providencia se dio traslado a todas las partes afectadas en el procedimiento, como consta en el expediente administrativo.

Quinto.- Con fecha 8 de febrero de 2008 fue registrado el escrito de respuesta de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el que se comunica al Comité Riojano de Disciplina Deportiva que examinado con detenimiento los escritos de denuncia de referencia y de los comportamientos de los denunciados, se ha decidido por el Ministerio Fiscal no ejercitar acciones penales contra los denunciados, entendiéndose que los hechos podrían ser constitutivos de falta de injurias, coacciones o vejaciones leves requiriendo denuncia de los propios afectados, ante la Autoridad Judicial, Ministerio Fiscal o ante la Policía.

Según consta en el expediente administrativo mediante Providencia de fecha 25 de febrero de 2008 a todos los afectados se les ha dado traslado del escrito del Ministerio Fiscal a los efectos de poder formular alegaciones en el plazo de 10 días.

Sexto.- Con fecha 10 de marzo de 2008, Doña Mª L. P. G., en su calidad de Presidenta de la Agrupación de Patinaje de Cervera presentó escrito en el Registro del Gobierno de La Rioja en el que tras exponer las circunstancias en las que se desarrolló la prueba de niveles, el 22 de abril de 2007, pone de manifiesto que los hechos de la denuncia referentes a su persona no se desarrollaron como se contiene en la misma, ni acusó de fraude alguno a la Presidenta de la Federación Riojana de Patinaje, sino que se limitó a narrar una conversación telefónica que mantuvo con ella el año anterior. Asimismo, indica que su única intención es que los niños patinen en condiciones adecuadas y por ello este año la Agrupación de Patinaje de Cervera no se ha federado.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes,



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura y
Deporte

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El Comité Riojano de Disciplina Deportiva carece de competencia para resolver las cuestiones expuestas en los escritos presentados, al amparo del artículo 117.1.d) de la Ley 8/1995, de 2 de mayo, del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el artículo 64 del Decreto 60/2006, de 27 de octubre, de Justicia Deportiva y Régimen Disciplinario Deportivo.

Dichos preceptos legales sólo atribuyen al Comité la resolución, a través de la institución del arbitraje, de las **cuestiones litigiosas de naturaleza jurídico-deportiva** que no afecten ni a la disciplina deportiva ni al régimen electoral federativo y que surjan entre las entidades deportivas y personas de los estamentos deportivos, requisitos que se considera que no concurren en los escritos de denuncia presentados con fecha 2 y 30 de mayo de 2007 que han dado origen al presente expediente. En efecto, del análisis de dichos escritos se evidencia que la denuncia se funda en una serie de hechos que, como indica el Ministerio Fiscal en su escrito de 8 de febrero de 2008, pudieran ser constitutivos, en su caso, de falta penal, de injurias, coacciones o vejaciones leves y por ello requieren denuncia ante la Autoridad Judicial, Ministerio Fiscal o ante la Policía por los propios afectados, no siendo posible actuar de oficio.

En consecuencia, la competencia para resolver la problemática planteada corresponde, en exclusiva, previa denuncia de los afectados, al orden jurisdiccional penal y/o civil.

Por lo expuesto, este Comité ACUERDA

INADMITIR los escritos de denuncia presentados por Doña M. M. C., Presidenta de la Federación Riojana de Patinaje y por la Juez de la Federación Riojana de Patinaje, Doña L. R. M., por carecer de competencia para resolver sobre la cuestión planteada, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta Resolución, ordenando el archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde la recepción de la misma, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, y ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Logroño, a 11 de abril de 2008

Neftalí Paracuellos Llanos
Presidente del Comité Riojano
de Disciplina Deportiva